

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0107-2015-CM/MDL.

Laredo, 23 de diciembre del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En Sesión Ordinaria realizada el día 22 de diciembre del 2015, bajo la presidencia del Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

VISTO:

En la Estación Despacho: El Informe Nº 61-2015-PPM-MDL. suscrito por el Procurador Publico Municipal sobre solicita autorización de Concejo Municipal Ref. Incumplimiento de obligaciones consultor



CONSIDERANDO.

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios Profesionales, del antecedente A), La Municipalidad Distrital de Laredo, a través de su Gerente Municipal, contrata al CPC. GERARDO VARGAS HARO, en adelante EL CONSULTOR, para que realice la revisión y evaluación de los procesos de adquisiciones y contrataciones y otros aspectos de importancia de la Municipalidad Distrital de Laredo, correspondiente a los años 2011 al 2014 y otros aspectos de importancia de conformidad a lo establecido en el D. L. Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento D.S. 184-2008 y modificatorias, así como la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las entidades del Estado y Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, que aprueba las normas de control interno.

Que, efectivamente la CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO, indica que EL CONSULTOR, se compromete a brindar sus servicios profesionales relacionados a la REVISION Y EVALUACION DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATRACIONES Y OTROS ASPECTOS DE IMPORTANCIA, correspondiente a los períodos y normatividad indicados en la cláusula anterior.2.2. Comprende el desarrollo del objetivo general descrito en la propuesta técnica relacionado a: Revisar y evaluar la adquisición de bienes y servicios (...) 2.3. Comprende asimismo los objetivos específicos siguientes: a: Determinar la consistencia de los procesos de adquisiciones y contrataciones realizadas por la entidad (...). b. Verificar el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado (...). c. Evaluar sobre la base de una muestra representativa los principales procesos de adquisiciones y contrataciones (...). d. Evaluar el control interno implementado por la entidad para las áreas de Contabilidad (...). e. Presentar el informe final con los resultados obtenidos como consecuencia de la labor realizada y desarrollo de los objetivos....". Este trabajo debió ser realizado en un plazo de TREINTA DÍAS HABILES POR EL QUE COBRARIA LA SUMA DE NUEVE MIL NUEVOS SOLES (S/. 9,000), siendo que la forma de pago se estableció de la forma siguiente: El cuarenta por ciento a la entrega del informe preliminar, un treinta por ciento al término de la segunda etapa y el saldo de treinta por ciento, a la entrega del informe final.

JR. REFORMA Nº 360
☏ 044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, mediante Carta Nº 008-2015-V&AS/CE, de fecha 21 de agosto de 2015, se solicita la ampliación del plazo de contrato, por lo que se suscribe la Adenda Nº 01, al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, se amplia el plazo de ejecución de este contrato hasta el 11 de setiembre de 2015, sin que el CONSULTOR, cumpla con el trabajo encomendado, por lo que se le envia una primera carta notarial, fechada el 25 de noviembre de 2015, a través de la cual, se le otorga un plazo de SETENTA Y DOS horas para que cumpla con entregar los informes finales a que se contrae la cláusula sexta del contrato de locación de servicios profesionales, para que finalmente y ante el incumplimiento de este CONSULTOR, emitir una segunda carta notarial, a través de la cual, se resuelve el contrato de locación de servicios profesionales.

Que, el artículo 1764º del Código Civil, define la locación de servicios profesionales, como: " Por la Locación de Servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestar sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución"; en consecuencia, atendiendo a que este locador no ha cumplido con sus obligaciones, y habiéndose resuelto el contrato de locación, como se tiene descrito, corresponde que el Concejo Municipal, autorice a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, el inicio de las acciones legales respectivas, en aplicación del artículo 9º, literal 23º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a los considerando que anteceden y en uso a las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, El Concejo Municipal, con el voto UNÁNIME

ACORDO:

ARTICULO UNICO: AUTORIZAR al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Laredo, el inicio de las acciones legales contra el CPC. GERARDO VARGAS HARO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
JAVIER ANDRES RODRIGUEZ VASQUEZ
ALCALDE

JR. REFORMA Nº 360
044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe